



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 1474/2019

Antiguo Cuscatlán, nueve de agosto de dos mil diecinueve. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo No. 1691/2014, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se nombró ad ínterin y ad honorem al licenciado **CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ SANTILLANA**, como Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaría de Estado, a partir del uno de octubre de ese año.
- II. Que por medio de Resolución No. 993/2019, de las ocho horas del siete de agosto del presente año, se destituyó a partir del ocho de agosto del presente año, al licenciado **CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ SANTILLANA**, de su cargo de Director General, con cargo nominal de Coordinador General Administrativo-Financiero, por tratarse de un cargo de confianza.
- III. Que de conformidad al artículo 48 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Acceso a la Información estará a cargo de un Oficial de Información, que será nombrado por el titular de la entidad respectiva.
- IV. Que según lo establecido por el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda Unidad de Acceso a la Información deberá contar con un Oficial de Información nombrado por el titular del Ente Obligado, el cual deberá reunir los requisitos contenidos en el Art. 49 de la Ley.
- V. Que conforme al artículo 3 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No. 418, del 22 de enero de 2018, los titulares de las instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes, que cubran las funciones del propietario durante sus ausencias.

